



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU REGION DE AYSÉN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

AUTORIZA PAGO DE ANTICIPO DE SUBSIDIOS DEL A PROYECTO "VILLA NUEVA", CODIGO 100743, CORRESPONDIENTE A 20 FAMILIAS, DE LA LOCALIDAD DE VILLA CERRO CASTILLO, COMUNA DE RÍO IBAÑEZ, BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS, REGULADO POR EL D.S. N° 49/2011 (V y U).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 703 /

COYHAIQUE, 20 MAY 2016

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976 que Aprueba El Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA 272/39/2015 de fecha 5 de Octubre 2015 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 9580, de 27 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo N°17, inciso Quinto del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los integrantes del comité Villa Nueva, de la comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén;
2. La Resolución Exenta N° 9774 del 15 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo N° 27, del D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo Primero del D.S. N° 105 (v y U.) de 2014, a familias de la región de Aysén, entre ellos a 20 familias del comité "Villa Nueva" Cód. 96677.
3. El Contrato de Construcción Suscrito entre la Presidenta del Comité Villa Nueva Sra. Marcia Álvarez Valencia, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez y la Unión Temporal de Proveedores Constructora Berval Limitada y Gebrie Sanhueza Oscar Patricio, de fecha 29 de Diciembre de 2015, para la construcción de 20 viviendas del Proyecto Villa Nueva de la Localidad de Cerro Castillo, Comuna de Río Ibáñez, por un monto de **25.949,28** U.F.
4. El dominio del inmueble es de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, correspondiente a un lote de 20.148 m², de terreno ubicado en la comuna de Río Ibáñez, el que figura inscrito a Fjs. 989 vta. N° 613, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, del año 2012.
5. Que asimismo se constituyó la Prohibición de enajenar a favor del SERVIU Región de Aysén, según consta a Fjs. 513, N° 273 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones, del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, del año 2016;
6. La existencia en el Banco de Proyectos del D.S. 49 (V. y U.) de 2011, dentro del Sistema Umbral, del proyecto identificado como "Villa Nueva", código 100743, patrocinado por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Río Ibáñez, que cuenta con 20 viviendas disponibles para adscripción.

7. La Boleta de Garantía N° 6793965 de fecha 18.05.2016, extendida por el Banco del Estado de Chile, por la cantidad de 650,22 UF, a favor de SERVIU Región de Aysén, con vencimiento al 18.11.2016, para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, Construcción 20 viviendas, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Comité Habitacional Villa Nueva, Localidad de Villa Cerro Castillo, Comuna de Río Ibáñez;
8. El informe emitido por el ITO, de este SERVIU sr. Richard Vidal Vidal, visado por el Jefe del Departamento Técnico Subrogante de este SERVIU, mediante el cual se deja constancia que la obra denominada Proyecto "Villa Nueva", presenta el porcentaje de avance que se señala;

Informe N°	Fecha	% Avance	Avance UF	Avance acumulado UF
196	13.05.2016	33	8.495,95	8.495,95

9. El ingreso por parte de la Empresa Constructora, a SERVIU Aysén, de los documentos necesarios para efectuar el anticipo, y la imposibilidad de cursar dicha solicitud, por no poder realizar el pago, a través del Sistema de Pago de Subsidio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE** el pago de **8.495,95 U.F.** correspondiente al 33% de anticipo del Contrato de Construcción del Proyecto "Villa Nueva", código **100743**, de la comuna de Río Ibáñez, a la Constructora Berval Limitada, RUT 76.262.648-9, conforme a los vistos precedentes.
2. **IMPÚTESE** esta operación en lo relativo al pago del subsidio al Subtítulo 33, Ítem 01, Asig. 133, correspondiente al año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y CÚMPLASE.



PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

PDB/EZH/MAA/DRP/MHF/CEM/MGN

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- SECC. POSTULACIONES.
- SECC. CONTABILIDAD.
- CARPETA GENERAL.
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.